

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Acequia de Archena

2028 Edicto de cobro de derrama 2026.

D. José Manuel Moreno Hernández, Presidente de la Comunidad de Regantes Acequia de Archena, de Archena (Murcia) informa a todos los comuneros que, en el punto cuarto de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2026, ha sido aprobada una derrama general de 9 euros por tahúlla para todos los Sectores o Motores que integran la Comunidad, incluyendo el Sector de Riego Portillo de Villanueva y Archena, asimismo han sido ratificadas todas las derramas aprobadas por los Sectores que integran la Comunidad en sus respectivos Juntamentos celebrados en 2026, siendo para El Motor Ntra. Sra. Del Carmen 30 €/th, Motor EL Resurgir 20 €/th, Motor La Norieta 30 €/th, Motor Resurrección 15 €/th, Motor San Antonio 45 €/th, Motor San José (El Porvenir) 45 €/th, Motor el Progreso (Motor Santiago) 50 €/th y derrama extraordinaria para la reparación de la caseta del motor, por el importe de dicha reparación, Motor Ntra. Sra. De la Esperanza 26 €/th, Motor Corpus Christi 40 €/th, Motor Santa Inés 25 €/th, y Motor Fuensanta y Constancia 40 €/th, Riegos Bajos de la Paira 60 €/th, quedando habilitadas las Juntas Directivas, de cada uno de los sectores o motores, para emitir otro reparto en caso de necesidad.

Que los recibos correspondientes a dicha derrama estarán al cobro en periodo voluntario desde el día 1 de junio hasta el 30 de junio de 2026, pudiendo consultar y/o descargar sus recibos a través de la página web de la comunidad, www.acequiadearchena.com.

Para realizar el pago debe tener domiciliados sus recibos, en cumplimiento del acuerdo adoptado en Asamblea General Ordinaria celebrada el 17/04/16 de conformidad con el artículo 39 de las Ordenanzas. Para cualquier consulta o domiciliación, pueden dirigirse a secretaría a través del correo electrónico info@acequiadearchena.com o del teléfono 643871101 (horario de atención telefónica de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas).

Transcurrido el plazo de pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el correspondiente recargo, intereses, demora y en su caso, las costas que se produzcan de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria.

Esta publicación sirve de notificación colectiva para los partícipes y obligados al pago de esta Comunidad de Regantes, informándoles que el Padrón con el censo de comuneros puede ser consultado en cualquier momento contactando a través de secretaría y recordándoles a los comuneros que conforme al artículos 42 y 99 de las Ordenanzas, deben comunicar cualquier cambio en la titularidad de sus fincas para la actualización del Padrón.

En Archena, a 24 de abril de 2026.—El Presidente de la Comunidad de Regantes Acequia de Archena, José Manuel Moreno Hernández.